Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 3985

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Viña del Mar, 18 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, resoluciones exentas N° 015/1016, de fecha 9 de abril de 2015, N° 015/1810 de fecha 10 de junio 2015 y N° 015/1986 de fecha 17 de junio de 2015, de la Directora Regional de la Junji, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 015/1016, de fecha 9 de abril de 2015, se llamó a licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de diseño de los proyectos de estructura y especialidades para **LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL GOLONDRINA.**

2.- Que, mediante resolución exenta N° 015/1810 de fecha 10 de junio 2015, de la Directora Regional se adjudicó esta contratación al proveedor que propuso la oferta más ventajosa, empresa **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA**., RUT 76.039.808-K, representada por Renato Gabriel Quezada Calderón, RUT 18.741.996-4, con domicilio en calle Carrera N°647, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso.

3.- Que, finalmente se aprobó el contrato suscrito por ambas partes, por medio de la resolución exenta N° 015/1986 de fecha 17 de junio de 2015, de la Directora Regional de la Junji.

4.- Que, las bases administrativas y el contrato de rigor, consignan la siguiente cláusula, "se entiende como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI, aquellos que corresponden a pagos de derechos municipales, por concepto de permisos de edificación y recepciones finales. En este caso, estas partidas están referidas al **permiso de edificación**.

Las partidas bajo esta modalidad serán pagadas por el Mandante directamente según sea el caso, y el consultor deberá entregar documento de cálculo de derechos para permiso de edificación emitido por la Municipalidad correspondiente extendido a nombre de **Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Los documentos anteriores serán entregados por el consultor a la Unidad Técnica de JUNJI, quien tramitará y gestionará el pago en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de JUNJI.

La gestión de tramitar el permiso de edificación es responsabilidad del consultor, quien deberá entregar al Mandante el documento de cálculo de derechos para permiso de edificación, y este último dé curso al pago del mismo.

Una vez tramitado el pago, la Unidad Técnica de JUNJI deberá entregar formalmente a contratista, mediante acta y por libro de obras, los comprobantes de pago correspondientes para que contratista continúe con la gestión y obtenga el certificado indicado.

5.- Que, mediante informe de gestión de fecha 2 de noviembre de 2015, de la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura y el inspector fiscal, se aprobaron técnicamente los requisitos y presupuestos para el pago de los derechos municipales por permiso de edificación de obra nueva.

En razón de ello, corresponde a este servicio solventar dicho gasto.

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

RESUELVO:

I.- PAGUESE, el gasto que se genere a la Municipalidad de Valparaíso, por el pago de los derechos municipales por permiso de edificación de obra nueva, según condiciones ya reseñadas, derivados del servicio de diseño de los proyectos de estructura y especialidades para LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL GOLONDRINA, de la comuna de Valparaíso.

II.- IMPUTESE dicho gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, subasignación 000, rubro 0, sobre derechos y tasas, del presupuesto año 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

PCC/DMA/LAP/ngm
- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes